

Finalidad: Fomento del régimen contractual y de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.

Beneficiario	Acción	Subv. concedida (€)
C.S. Higos Secos ....	Gtos. funcionamiento 2.º .....	28.157,40

Aplicación presupuestaria: 21.01.716 A.776.01.

N.º de proyecto: 199721022773001.

Finalidad: Fomento de las acciones específicas de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.

Beneficiario	Acción	Subv. concedida (€)
Inprovo .....	Campaña promoción .....	60.101,21
Intercitrus .....	Campaña imagen .....	18.166,50
Ailimpo .....	Estudio técnico .....	20.358,00
Ailimpo .....	Estudio técnico .....	13.451,94

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**9956**

*RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2003, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1492/2002 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Tercera) y se emplaza a los interesados en el mismo.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998) y en cumplimiento de lo solicitado por la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera), esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por la Sociedad Española de Medicina Geriátrica, contra la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia de 14 de mayo de 2002 (BOE del 17 siguiente), por la que se dispone la publicación de la Resolución de 29 de abril de 2002 de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, y de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, por la que se determina la composición de los Tribunales, se convoca a los aspirantes y se establece el calendario para la realización de las pruebas teórico-prácticas de determinadas especialidades médicas, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 25 de abril de 2003.—La Subsecretaria, Dolores de la Fuente Vázquez.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**9957**

*RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2003, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Delegación del Gobierno en La Rioja.*

Visto el proyecto de Carta de Servicios elaborado por la Delegación del Gobierno en La Rioja, y de acuerdo con el informe favorable de la Secretaría de Estado para la Administración Pública,

Esta Subsecretaría, en uso de la competencia que le asigna el artículo 6.1 del Real Decreto 1259/1999, de 16 de julio, por el que se regulan las cartas de servicios y los premios a la calidad en la Administración General del Estado, ha resuelto aprobar la Carta de Servicios de la Delegación del Gobierno en La Rioja, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El texto impreso de la Carta de Servicios de la Delegación del Gobierno en La Rioja estará disponible en la Delegación del Gobierno en La Rioja y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas. Asimismo, podrá accederse a la Carta de Servicios a través de las siguientes direcciones de Internet [www.administracion.es](http://www.administracion.es) o [www.igsap.map.es/Cia](http://www.igsap.map.es/Cia).

Madrid, 15 de abril de 2003.—El Subsecretario, Marino Díaz Guerra.

**9958**

*RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2003, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Subdelegación del Gobierno en Granada.*

Visto el proyecto de Carta de Servicios elaborado por la Subdelegación del Gobierno en Granada, y de acuerdo con el informe favorable de la Secretaría de Estado para la Administración Pública,

Esta Subsecretaría, en uso de la competencia que le asigna el artículo 6.1 del Real Decreto 1259/1999, de 16 de julio, por el que se regulan las cartas de servicios y los premios a la calidad en la Administración General del Estado, ha resuelto aprobar la Carta de Servicios de la Subdelegación del Gobierno en Granada, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El texto impreso de la Carta de Servicios de la Subdelegación del Gobierno en Granada estará disponible en la Subdelegación del Gobierno en Granada y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas. Asimismo, podrá accederse a la Carta de Servicios a través de las siguientes direcciones de Internet [www.administracion.es](http://www.administracion.es) o [www.igsap.map.es/Cia](http://www.igsap.map.es/Cia).

Madrid, 15 de abril de 2003.—El Subsecretario, Marino Díaz Guerra.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

**9959**

*RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2003, de la Secretaría General de Turismo, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Economía, el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Ayuntamiento de Santander y la Asociación de Empresarios de Hostelería de Cantabria, para el desarrollo de un Plan de Excelencia Turística en Santander.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Economía, el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Ayuntamiento de Santander y la Asociación de Empresarios de Hostelería de Cantabria, para el Desarrollo de un Plan de Excelencia Turística en Santander.

Madrid, 23 de Abril de 2003.—El Secretario General, Germán Porras Olalla.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA DE CANTABRIA, PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE EXCELENCIA TURÍSTICA EN SANTANDER**

En Santander, a 5 de mayo de 2002.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Rodrigo de Rato y Figaredo, Vicepresidente Segundo del Gobierno, en su calidad de Ministro de Economía,